**ASOCIACION DE USUARIOS SANITAS**

**REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO SEDES**

La Junta de Directiva de la ASOCIACION DE USUARIOS SANITAS, en uso de sus facultades y especialmente las conferidas por la ley y el Estatuto (Artículo vigésimo primero.- funciones de la Junta Directiva.) y:

**CONSIDERANDO**

1. Que es función de la Junta Directiva, organizar, dirigir el funcionamiento de la asociación.
2. Que se necesita aprobar convenios con otras asociaciones o liga de usuarios con similar objeto social
3. Que se hace necesario determinar la forma reglamentaria para el buen funcionamiento de la asociación.

**RESUELVE:**

**REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES FUERA DE BOGOTÁ**

**CAPITULO I**

**Aspectos generales del funcionamiento de la Sede**

**Artículo 1**: Se define como Sede de la Asociación de Usuarios Sanitas, aquel lugar o espacio donde se podrán realizar las reuniones de los asociados, el cual podrá ser facilitado por o con el apoyo de las directivas de la Organización Sanitas Internacional o de la misma Asociación de Usuarios Sanitas.

**Artículo 2:** Para poder conformarse la sededeberá contar con un mínimo de diez (10) asociados hábiles.

**Artículo 3:** Mediante convocatoria ya sea por la Asociación de Usuarios Sanitas o por los asociados de la sede respectiva, se reunirán para conformar la sede, la cual llevara el nombre de “SEDE Municipio”.

**Artículo 4:** Los asociados reunidos que conforman la sede designarán de su seno un representante con su suplente, que ejercerán sus funciones durante el período igual al de la Junta Directiva, los cuales actuaran como presidente y secretario respectivamente. Así mismo el representante y su suplente podrán ser reelegidos.

**Parágrafo:** En caso de faltar a reunión alguno de los dos (representante o suplente) se elegirá de los asistentes una persona para que actué por esa reunión como secretario.

**Artículo 5:** Para ser elegido como representante se requiere:

1. Ser asociado activo.
2. No haber sido sancionado de conformidad con los estatutos, por lo menos dentro de los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la elección.
3. No haber sido expulsado o suspendido en uno de los cargos dentro de la Asociación.

**Artículo 6:** Se reunirán de manera ordinaria cada 6 meses en el lugar donde se estime conveniente y extraordinariamente cuando así lo determinen la mayoría de sus miembros, o cuando sea convocada por el representante o por el suplente.

**Parágrafo:** Se trataran temas de interés comunitario, el representante podrá solicitar el apoyo a las directivas de la EPS Sanitas de la sede y/o a la Junta Directiva de la Asociación, dejará constancia escrita mediante acta de las reuniones, expedirá copias de estas a las Directivas de la organización a donde pertenece la sede y a las Directivas de la Asociación.

**Artículo 7:** El Quórum para deliberar y decidir en las sesiones de las reuniones de las sede se integrará con la mitad más uno (1) de los asociados, si pasados quince minutos de la hora convocada para su iniciación no se completara el Quorum la sesión podrá deliberar y decidir válidamente con un numero plural de los miembros presentes en ese momento.

**Artículo 8:** En caso de ausencia temporal del representante principal el suplente asumirá sus funciones y en caso de ausencia definitiva este asumirá el cargo por el resto del periodo.

**Parágrafo:** En la próxima reunión se elegirá una persona para que reemplace al suplente.

**Artículo 9:** Son causales de remoción del representante o su suplente las siguientes:

1. El incumplimiento de los deberes inherentes al cargo.
2. Por sanción penal, disciplinaria o administrativa que conlleve la suspensión de sus derechos políticos y/o administrativos
3. La expulsión del afiliado adoptada por decisión de la Asamblea General de la Asociación.
4. La existencia de afiliación a otra Asociación de Usuarios, que implique duplicidad de afiliación a otra EPS o a entidad de la misma naturaleza.
5. La existencia de alguna causal que así lo determine en disposición vigente.

**Artículo 9:** El representante es el canal de comunicación entre los asociados y las directivas de la Organización Sanitas Internacional y de la Asociación, además de ello estará autorizado para ser convocado y participar por la EPS para conformar la alianza departamental.

**CAPITULO II**

**De los Representantes**

**Artículo 10:** Cumplir los objetivos de la Asociación.

**Artículo 11:** Participar en las reuniones de la Asociación.

**Artículo 12:** Velar por la calidad del servicio, la protección de los derechos de los usuarios y la participación comunitaria de los mismos.

**Artículo 13:** Los representantes y su suplente cumplirán las siguientes funciones:

1. Elaborar Plan de acción para el año con base en el plan de acción aprobado en asamblea.
2. Promocionar las afiliaciones a la asociación y solicitar apoyo de las oficinas regionales.
3. Realizar control social en las IPS y Oficinas de la Organización Sanitas Internacional (puede ser como usuario).
4. Reportar los hallazgos del control social a la Dirección de la Asociación.
5. Reportar los Hallazgos identificados por otros usuarios a la asociación. (Acompañar y dar soporte en el proceso y/o tramite de la queja y su respuesta).
6. Coordinar reuniones con las directivas regionales, cada que sea necesario (como mínimo un vez al mes) con el fin de presentar los hallazgos, que se planteen propuestas de mejora y efectuar el seguimiento a las mismas.
7. Servir de canal de comunicación entre los Usuarios y la Organización Sanitas Internacional.
8. Asistir a las reuniones citadas por los entes de control u otras de participación ciudadana.
9. Representar a los usuarios en espacios formales y no formales, en los cuales se tomen decisiones que afecten los servicios de salud.
10. Presentar informe al director(a) ejecutivo(a) de la Asociación de Usuarios Sanitas del evento al que asista, quien a su vez lo informará en reunión de Junta Directiva.
11. Solicitar apoyo a la Junta Directiva de la Asociación en caso que lo considere pertinente.
12. Defender los derechos de los Usuarios y el cumplimiento de los deberes de los mismos.
13. Orientar a los Usuarios en la identificación y acceso a los servicios y la Organización Sanitas Internacional.
14. Mantener actualizada la base de datos de los Asociados de la sede.
15. Coordinar con los funcionarios de EPS Sanitas de la sede para dictar capacitaciones a los Asociados en temas de actualidad, salud y demás.
16. Informar cada semestre a la Junta Directiva de la Asociación las actividades realizadas en la sede, quienes realizaran la evaluación de las mismas.
17. Presentar ante la Junta Directiva de la Asociación para su aprobación el presupuesto que requiera para llevar a cabo los objetivos de las reuniones y la realización de capacitaciones.
18. Participar en representación de la sede en la reunión ordinaria y/o extraordinaria de la Asamblea General de Asociados.

Este reglamento fue leído, analizado y aprobado por unanimidad el 28 de agosto de 2015, según consta en acta número \_\_33\_\_\_ de la Junta Directiva.

**HECTOR ISAAC VERGEL GLORIA ELENA QUICENO**

Presidente (E) Secretaria